

Exp: PAO-0025-2023

ORDEN DE LA EXCMA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE, EL GASTO Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL “SUMINISTRO DE SOFTWARE Y ELEMENTOS PARA LA ACCESIBILIDAD, AYUDAS TÉCNICAS Y MEJORA DE LA COMUNICACIÓN PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DE LOS CENTROS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS”, FINANCIADO POR EL FONDO DE AYUDA A LA RECUPERACIÓN PARA LA COHESIÓN Y LOS TERRITORIOS DE EUROPA (REACT-EU) COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE LA UNIÓN A LA PANDEMIA DE COVID-19, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN URGENTE.

Examinado el estado del expediente para la contratación del “**Suministro de software y elementos para la accesibilidad, ayudas técnicas y mejora de la comunicación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo de los centros públicos educativos de la Comunidad Autónoma de Canarias**” dentro del proyecto **E-EDUCACIÓN (REACT-EU)** conforme a la solicitud de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad; sujeto a regulación armonizada, de tramitación urgente y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 22 de febrero de 2023 se remite por parte del Área de Informática y Nuevas Tecnologías al Servicio de Contratación Administrativa y Administración General de la Secretaría General Técnica, la documental que se relaciona a continuación, con objeto de que se proceda al inicio del expediente para la contratación del “**Suministro de software y elementos para la accesibilidad, ayudas técnicas y mejora de la comunicación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo de los centros públicos educativos de la Comunidad Autónoma de Canarias**” dentro del proyecto **E-EDUCACIÓN (REACT-EU)**, de regulación armonizada y tramitación urgente:

- Solicitud de inicio del expediente de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad de fecha 29 de julio de 2022.
- Memoria Justificativa del Contrato, de fecha 22 de febrero de 2023, suscrita por el Coordinador, el Jefe del Área de Informática y Nuevas Tecnologías, con la conformidad del Ilmo. Secretario General Técnico, donde se describe la necesidad de la contratación, así como, se especifican las condiciones que han de regir la licitación.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Solicitud de informe y autorización de la presente contratación a la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías de la Consejería de Administración Públicas, Justicia y Seguridad de fecha 22 de febrero de 2023.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 10/03/2023 - 07:18:41
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 129 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 10/03/2023 08:02:32	Fecha: 10/03/2023 - 08:02:32
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pO6avV9b4F7IxO73UMSYZPa7o1BP5UCr	 
El presente documento ha sido descargado el 10/03/2023 - 08:05:23	

Segundo.- Constan en la Memoria Justificativa los siguientes extremos:

- **Objeto del contrato:** El objeto del contrato será el suministro de elementos para la accesibilidad y ayudas técnicas para alumnado de NEAE (Necesidades Específicas de Apoyo Educativo), licencias de software específico para la mejora de la comunicación de alumnado de NEAE y de dispositivos portátiles para el préstamo al alumnado en riesgo de exclusión por vulnerabilidad socioeconómica o sanitaria. La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas anexas que tienen carácter contractual.
- **Procedimiento de licitación:** Procedimiento abierto, de regulación armonizada y tramitación urgente.
- Los **critérios** que se tendrá en consideración para adjudicar el contrato.
- El **valor estimado del contrato**, que asciende al importe de **314.901,05 €**. El valor estimado coincide con el presupuesto base de licitación, impuestos excluidos, dado que no se prevén modificaciones ni prórrogas del contrato.
- Igualmente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, esta contratación se enmarca dentro de las líneas de la acción para la dotación de equipamiento informático con fines educativo, diseñada por el Área de Tecnologías Educativas de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, dentro del **proyecto «E-Educación» financiado con el Fondo de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU) como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19.**
- División del contrato en los siguientes **tres (3) lotes**:
 - **LOTE 1:** Ordenadores portátiles, tabletas digitales y periféricos.
 - **LOTE 2:** Elementos para la accesibilidad y ayudas técnicas para alumnado de NEAE.
 - **LOTE 3:** Licencias de software específico para la mejora de la comunicación de alumnado de NEAE.

Tercero.- Con fecha 27 de febrero se recibe nueva Memoria Justificativa por parte del Área de Informática y Nuevas Tecnologías modificando la anterior únicamente en cuanto al punto 28 de la misma, relativo al régimen de penalidades por incumplimientos del contrato y permaneciendo inalterable en el resto de sus términos.

Cuarto.- Asimismo, con fecha 2 de marzo de 2023 se remite nuevo Pliego de Prescripciones Técnicas por parte del citado Servicio, que sustituye al anterior, motivado por un condicionante requerido por la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías de la Consejería de Administración Públicas, Justicia y Seguridad en su informe de carácter preceptivo emitido con fecha 24 de febrero de 2023.

Consta informe preceptivo de carácter favorable emitido con fecha 8 de marzo de 2023, por la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

Quinto.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la presente contratación, que asciende a la cantidad de **trescientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro euros con doce céntimos (336.944,12 €)**, de los cuales trescientos catorce mil novecientos un euro con cinco céntimos (314.901,05 €) se corresponden con el

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 10/03/2023 - 07:18:41
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 129 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 10/03/2023 08:02:32	Fecha: 10/03/2023 - 08:02:32
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pO6avV9b4F7IxO73UMSYZPa7o1BP5UCr	 
El presente documento ha sido descargado el 10/03/2023 - 08:05:23	

presupuesto neto de licitación, y la cantidad de veintidós mil cuarenta y tres euros con siete céntimos (22.043,07 €) se corresponden con el 7% de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.71.321A.626.00 – Equipamiento para proceso de la información, proyecto de inversión 216G0272 E-EDUCACIÓN - Ayuda a la recuperación (REACT-EU), financiado por el Fondo de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU) como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19. Financiado con fondos del Programa Operativo FEDER 2014-2020 Canarias.

El presupuesto de licitación de la presente contratación se distribuye en las siguientes cantidades por lotes, incluyendo IGIC:

- Lote 1: 120.161,00 €
- Lote 2: 176.783,12 €
- Lote 3: 40.000,00 €
- **Total: 336.944,12 €**

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

En el supuesto que, con motivo de la baja en el precio unitario de los bienes a suministrar ofertado por la empresa adjudicataria para un lote, se produjera un ahorro respecto del presupuesto de licitación del mismo, el importe de dicho ahorro podrá ser destinado, a criterio del órgano de contratación, a incrementar el número de unidades a suministrar del lote, hasta igualar el presupuesto máximo de licitación, concretándose así en el momento de la adjudicación.

A efectos del cálculo de este presupuesto, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

- Costes directos: 269.146,20 €
- Costes indirectos: 45.754,85 €
- Otros gastos: No se prevén.
- I.G.I.C. (7 %): 22.043,07 €
- Total: 336.944,12 €

En el cálculo de los costes directos se incluyen todos los costes estimados para cada unidad de ejecución del suministro (Anexo I de la Memoria), tomando como referencia los precios de mercado (PVP) aplicados a modelos de amplia comercialización y que cumplen las prescripciones técnicas mínimas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Los costes indirectos, que incluyen además los gastos generales y el beneficio industrial, se han estimado en un 17% en virtud de la previsión establecida en el artículo 131 RGLAP (11% en concepto de gastos generales y 6% en concepto de beneficio industrial).

La presente contratación se encuentra financiada por el Fondo de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU) con los recursos adicionales del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea «Next Generation EU», que prestarán asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía, tal como se recoge en el Objetivo Temático 20 (en lo sucesivo, “recursos REACT-EU”) y previstos en el marco del Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020, eje prioritario EP2: “Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 10/03/2023 - 07:18:41
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 129 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 10/03/2023 08:02:32	Fecha: 10/03/2023 - 08:02:32
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pO6avV9b4F7IxO73UMSYZPa7o1BP5UCr	 
El presente documento ha sido descargado el 10/03/2023 - 08:05:23	

acceso a las misma” y objetivo específico: OE 20.1.2 - OE REACT-UE 2. “Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital”.

Sexto.- Mediante Orden Departamental n.º 92/2023, de 24 de febrero de 2023 se acordó el inicio de la presente contratación y se declaró la urgencia en la tramitación del expediente en base a los argumentos y fundamentos jurídicos expuestos en la misma.

Séptimo.- Consta informe propuesta de la Secretaría General Técnica de fecha 9 de marzo de 2023 que, a través del Servicio de Contratación Administrativa y Administración General, viene a proponer la aprobación del presente expediente, el gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación.

A los anteriores antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante (en adelante, LCSP), dispone que *«la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante»*.

A la vista del contenido de la Memoria Justificativa remitida por el Área de Informática y Nuevas Tecnologías, se constata la necesidad de celebrar el presente contrato para dotar a los centros educativo de Canarias de infraestructuras TIC para el adecuado funcionamiento del centro y del sistema educativo en su conjunto.

Esta contratación se enmarca dentro de las líneas de la acción para la dotación de equipamiento informático con fines educativo, diseñada por el Área de Tecnologías Educativas de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, dentro del proyecto «E-Educación» financiado con el Fondo de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU) como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19.

Constan justificados de forma adecuada en la citada Memoria, los extremos contenidos en el apartado cuarto del citado artículo 116 de la LCSP.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132.2 de la LCSP, *«la adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento»*.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 10/03/2023 - 07:18:41
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 129 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 10/03/2023 08:02:32	Fecha: 10/03/2023 - 08:02:32
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pO6avV9b4F7IxO73UMSYZPa7o1BP5UCr	 
El presente documento ha sido descargado el 10/03/2023 - 08:05:23	

Tercero.- El presente contrato se califica como contrato administrativo de suministros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 25 de la LCSP, quedando sometido a dicho texto legal, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas que se contengan en el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá esta contratación.

Cuarto.- Resulta de aplicación a la presente contratación, el procedimiento abierto de regulación armonizada, siendo de aplicación lo dispuesto en el Libro Segundo, Título I, Capítulo I, Sección 2ª, Subsección 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Quinto.- En atención a su valor estimado, el presente contrato está sujeto a regulación armonizada, en virtud de lo establecido en el artículo 21, letra b) de la LCSP, que dispone que *«Están sujetos a regulación armonizada los contratos de suministro cuyo valor estimado sea igual o superior a: b) 215.000,00 euros, cuando se trate de contratos de suministro, distintos, por razón del sujeto contratante o por razón de su objeto, de los contemplados en la letra anterior».*

Sexto.- El órgano competente para aprobar el expediente y el gasto de la presente contratación es la titular de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Séptimo.- El presente expediente es objeto de **tramitación urgente**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.1 de la LCSP *«podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada».*

En virtud de lo establecido en el artículo 119 de la LCSP así como en el artículo 50 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, se declara la tramitación de urgencia de este expediente y se motiva en la necesidad de acelerar la adjudicación por razones de interés público.

El citado artículo establece dos presupuestos habilitantes para poder tramitar de urgencia un expediente de contratación: que se trate de contratos que se celebran por una necesidad inaplazable, o que la adjudicación se deba acelerar por razones de interés público. Por lo tanto, es la concurrencia, debidamente motivada en el expediente, de uno de estos dos presupuestos la que habilita dicha tramitación.

En este caso existe la necesidad inaplazable de llevar a cabo la contratación del suministro de referencia en este año 2023 para satisfacer las necesidades de equipamiento educativo para alumnado con necesidades específicas en los centros públicos educativos dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes dentro del proyecto E-EDUCACIÓN (REACT-EU); teniendo además en cuenta, que se encuentra financiado por el Fondo de Ayuda a la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 10/03/2023 - 07:18:41
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 129 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 10/03/2023 08:02:32	Fecha: 10/03/2023 - 08:02:32
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pO6avV9b4F7IxO73UMSYZPa7o1BP5UCr	 
El presente documento ha sido descargado el 10/03/2023 - 08:05:23	

Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU) como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19.

Sexto.- Esta contratación se financia con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), con cargo al fondo de ayuda a la recuperación para la cohesión y los territorios de Europa (REACT-EU) y se encuentra sujeta a las siguientes normas:

- La Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias
- Las especialidades en materia de contratación reguladas en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, de carácter básico (art. 50 régimen excepcional de tramitación urgente), así como, las disposiciones que, no teniendo carácter básico, serán de aplicación supletoria respecto a la materia que se regula.
- Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19
- Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT-EU)
- Las normas financieras horizontales adoptadas por el Parlamento Europeo y el Consejo sobre la base del artículo 322 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) establecidas en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo «Reglamento Financiero».
- La contratación deberá supeditarse a las disposiciones del Tratado y a los actos fijados en virtud del mismo, y deben utilizarse de conformidad con los principios de desarrollo sostenible y de «no ocasionar daños», teniendo en cuenta el Acuerdo de París y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Asimismo, la igualdad entre hombres y mujeres, la transversalidad de la dimensión del género y la integración de la perspectiva de género deben tomarse en consideración y promoverse a lo largo de la ejecución de los programas operativos.
- En el ejercicio de sus responsabilidades en materia de información, comunicación y visibilidad de conformidad con el artículo 115, apartados 1 y 3, y el anexo XII, del Reglamento (EU) 2021/2221, los órganos de contratación garantizarán que los beneficiarios potenciales, los beneficiarios, los participantes, los destinatarios finales de los instrumentos financieros y el público en general sean conscientes de la existencia y el volumen de los recursos REACT-EU y del apoyo adicional que estos proporcionan.

En virtud de las potestades administrativas que me confiere la citada normativa

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 10/03/2023 - 07:18:41
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 129 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 10/03/2023 08:02:32	Fecha: 10/03/2023 - 08:02:32
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pO6avV9b4F7IxO73UMSYZPa7o1BP5UCr	
El presente documento ha sido descargado el 10/03/2023 - 08:05:23	

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del “**Suministro de software y elementos para la accesibilidad, ayudas técnicas y mejora de la comunicación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo de los centros públicos educativos de la Comunidad Autónoma de Canarias**” dentro del proyecto **E-EDUCACIÓN (REACT-EU)**” de regulación armonizada y tramitación urgente, con un presupuesto base de licitación de **trescientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro euros con doce céntimos (336.944,12 €)**, de los cuales trescientos catorce mil novecientos un euro con cinco céntimos (314.901,05 €) se corresponden con el presupuesto neto de licitación, y la cantidad de veintidós mil cuarenta y tres euros con siete céntimos (22.043,07 €) se corresponden con el 7% de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.71.321A.626.00 – Equipamiento para proceso de la información, proyecto de inversión 216G0272 E-EDUCACIÓN - Ayuda a la recuperación (REACT-EU), financiado por el Fondo de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU) como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que regirán la presente licitación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Para la elaboración del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se ha seguido el pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para contrato de suministros por procedimiento abierto, con cargo al Fondo de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU) en relación con el Instrumento Europeo de Recuperación “Next Generation” aprobados por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- Aprobar y disponer el gasto que asciende a la cantidad de **trescientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro euros con doce céntimos (336.944,12 €)**, de los cuales trescientos catorce mil novecientos un euro con cinco céntimos (314.901,05 €) se corresponden con el presupuesto neto de licitación, y la cantidad de veintidós mil cuarenta y tres euros con siete céntimos (22.043,07 €) se corresponden con el 7% de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.71.321A.626.00 – Equipamiento para proceso de la información, proyecto de inversión 216G0272 E-EDUCACIÓN - Ayuda a la recuperación (REACT-EU), financiado por el Fondo de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU) como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19. Financiado con fondos del Programa Operativo FEDER 2014-2020 Canarias.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación para el suministro de referencia, mediante procedimiento abierto.

Quinto.- Que se publique su anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del órgano de contratación de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sexto.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 10/03/2023 - 07:18:41
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 129 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 10/03/2023 08:02:32	Fecha: 10/03/2023 - 08:02:32
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pO6avV9b4F7IxO73UMSYZPa7o1BP5UCr	 
El presente documento ha sido descargado el 10/03/2023 - 08:05:23	

Contra la presente Orden podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014) en el plazo de quince días hábiles, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, significándose que, de presentar recurso especial, no se podrá interponer recurso contenciosoadministrativo hasta que se resuelva expresamente o se produzca la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, letra k) y l) del apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 10/03/2023 - 07:18:41
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 129 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 10/03/2023 08:02:32	Fecha: 10/03/2023 - 08:02:32
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0pO6avV9b4F7IxO73UMSYZPa7o1BP5UCr puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
El presente documento ha sido descargado el 10/03/2023 - 08:05:23	